ADENDA No.01

LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-024-2025

OBJETO "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS :4901 SAN ROQUE – LA PAZ; 8004 VALLEDUPAR – LA PAZ; 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, SECTOR: PR 6+0199 (PUENTE PEREIRA) - PR 56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR) Y 49GJB, SECTOR: PASO POR SAN JUAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA"

Que, de conformidad con el análisis técnico de los documentos del proceso, la Subdirección de Estructuración de Proyectos en virtud de las observaciones presentadas al proceso de selección, solicitó realizar modificaciones a la Matriz de Riesgos del proceso No. **LP-DEO-SGI-024-2025**

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la Matriz de Riesgo en lo que respecta al riesgo No. 15 y 16 Gestión predial Gestión y Adquisición Predial y Expropiación Predial, respectivamente la cual se

publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los ocho (13) días del mes de agosto de 2025.

POR EL INSTITUTO,

ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Firmado digitalmente por ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Fecha: 2025.08.13 16:38:43 -05'00'

JOSÉ RICARDO ROMERO SILVA
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Eliana Milena Monsalve – Técnica Subdirección de Estructuración de Proyectos
Elaboró: Ximena Vallejo - Riesgos/Subdirección de Estructuración de Proyectos
Revisó: Lady Mabel Torres – Abogada Subdirección de Estructuración de Proyectos
Revisó: Vilma Esther Jiménez Fuentes– Abogada Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
Aprobó: Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Subdirección Procesos de Selección Contractuales